



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
HOMOLOGACIÓN DE COMERCIALES EXTERNOS  
PARA HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.

---

30/01/2023

## ÍNDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES .....	3
1.1.	Naturaleza y régimen jurídico.....	3
1.2.	Objeto y necesidad del contrato.....	3
1.3.	Plazo de homologación y duración del contrato .....	3
1.4.	Precio del contrato.....	3
1.5.	Perfil del contratante .....	3
1.6.	Órgano de Contratación .....	4
1.7.	Responsable del contrato.....	4
2.	PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN .....	4
2.1.	Principios a los que se somete la homologación .....	4
2.2.	Presentación de solicitudes .....	4
2.2.1.	Forma de presentación .....	4
2.2.2.	Contenido de la solicitud .....	4
2.2.3.	Acuerdo de Homologación .....	5
3.	SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	5
4.	EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....	6
4.1.	Ejecución del contrato .....	6
4.2.	Extinción y resolución del contrato.....	7

## ABREVIATURAS

<b>HZ:</b>	<i>Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.</i>
<b>IIC:</b>	<i>Instrucciones Internas de Contratación</i>
<b>LCSP:</b>	<i>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</i>
<b>RGLCAP:</b>	<i>Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre</i>
<b>SEPI:</b>	<i>Sociedad Estatal de Participaciones Industriales</i>
<b>UTE:</b>	<i>Unión Temporal de Empresarios</i>

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Naturaleza y régimen jurídico

El contrato tiene carácter privado.

El contrato se regirá por lo previsto en el presente documento, en las IIC (en particular su art. 8.4) de HZ y en la normativa aplicable vigente.

### 1.2. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente documento es la homologación de comerciales externos (en adelante, "COMERCIAL HOMOLOGADO"), tales fotógrafos y agencias entre otros, para los eventos que se celebren en el recinto del Hipódromo de la Zarzuela de Madrid.

La prestación de los servicios consistirá captación de clientes que realicen eventos en el recinto del Hipódromo de la Zarzuela de Madrid.

Con estas homologaciones se pretende desarrollar la actividad comercial de HZ de forma flexible y dar un mejor servicio a los clientes del Hipódromo.

### 1.3. Plazo de homologación y duración del contrato

Se podrá solicitar la homologación desde el día siguiente a la publicación del presente documento en el Perfil del Contratante de HZ. El Órgano de Contratación determinará en su caso el cierre del período de homologación, que en ningún caso podrá ser inferior a 30 días desde dicha publicación.

El contrato tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2023. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato.

### 1.4. Precio del contrato

El COMERCIAL HOMOLOGADO percibirá en concepto de retribución por los servicios prestados el 10% del importe obtenido efectivamente por HZ del cliente por la acción comercial conseguida por el COMERCIAL HOMOLOGADO.

Dicha cantidad será abonada al HOMOLOGADO una vez que el cliente final haya abonado el importe de la acción comercial.

Los pagos se realizarán 30 días después de cada ingreso del cliente y previa presentación de factura por el importe que corresponda.

### 1.5. Perfil del contratante

En el perfil del contratante de HZ, ubicado en su página web ([www.hipodromodelazarzuela.es](http://www.hipodromodelazarzuela.es)), o a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>), se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de homologación.

## 1.6. Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación y adjudicación será el Comité de Dirección de la sociedad, conforme a lo previsto en las IIC.

## 1.7. Responsable del contrato

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

## 2. PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN

### 2.1. Principios a los que se somete la homologación

La contratación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, en los términos previstos en las IIC.

La gestión de la contratación de HZ considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

### 2.2. Presentación de solicitudes

#### 2.2.1. Forma de presentación

La solicitud de homologación se presentará de forma electrónica, junto con la documentación que se detalla en el presente documento, a través del correo electrónico: [eventos@hipodromodelazarzuela.es](mailto:eventos@hipodromodelazarzuela.es).

#### 2.2.2. Contenido de la solicitud

Las solicitudes incluirán la documentación que se indican a continuación.

- 1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**
  - Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
  - Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro público que corresponda.

### 3. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- b) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

#### 2.2.3. Acuerdo de Homologación

La Dirección Comercial de HZ, conforme a las cláusulas recogidas en el presente documento, analizará que la solicitud cumpla todos los requisitos exigidos. Una vez verificada la solvencia, se elevará la propuesta al Comité de Dirección, quien autorizará, en su caso, la homologación, debiendo formalizarse en un plazo no superior a 15 días.

La homologación se perfeccionará con el acuerdo de homologación.

## 3. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El HOMOLOGADO queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El HOMOLOGADO deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste en los términos del artículo 133.2 la LCSP.

El HOMOLOGADO no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación.

El HOMOLOGADO adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el HOMOLOGADO podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Como efecto de la adjudicación del presente Contrato, el HOMOLOGADO quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, por lo que, como consecuencia de la celebración de este, el Adjudicatario adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad

sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de prestación del servicio.

El acceso del HOMOLOGADO a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de HZ para la prestación del servicio objeto del Contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. Por lo que como consecuencia, el Adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese accesos para los exclusivos fines de la ejecución del presente Contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera, las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del Contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el Contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a HZ, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del HOMOLOGADO será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

## **4. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

### **4.1. Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del HOMOLOGADO. Éste será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para HZ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichos prestaciones y

---

servicios se realizan en sus propias instalaciones, como en los centros o profesionales que tenga concertados para el debido cumplimiento del contrato.

HZ efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

#### **4.2. Extinción y resolución del contrato**

El Contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La pérdida de la condición de homologado se podrá acordar por el Órgano de Contratación de forma motivada, siendo causas de resolución las siguientes:

- Desatender las acciones comerciales contratadas con el cliente.
- Cualquiera de los incumplimientos de las condiciones de ejecución de la actividad previstos en el presente documento.